

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6. Año 105. 10 de noviembre de 2022

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LOS
CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA, JALISCO



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2022

Índice

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO
DE CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS SOCIALES
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA,
JALISCO.....3

Con fundamento en lo establecido por el artículo 4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular Para la Gobernanza del Estado de Jalisco, artículos 1 fracción I, II, III y IV, artículos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

CONVOCA



A las y los Ciudadanos Residentes del Municipio de Guadalajara, a participar en el proceso de conformación de los CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUADALAJARA, Jalisco de acuerdo a las siguientes:

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, los Consejos Sociales son los organismos sociales de participación ciudadana que constituyen la base fundamental de la estructura de representación ciudadana del municipio; su integración se rige por las reglas establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. La conformación de estos está prevista solo por titulares.

BASES:

PRIMERA. CARGOS VACANTES Y PERIODOS

1.-Los Consejos Sociales se conformarán con un mínimo de 5 consejeras o consejeros titulares hasta un máximo de 9.

2.-Los ciudadanos electos como consejeras o consejeros titulares, ocupará el cargo desde la toma de protesta hasta el término de la administración pública municipal correspondiente.

SEGUNDA. PERFIL DE LAS Y LOS ASPIRANTES A INTEGRAR LOS CONSEJOS SOCIALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Con vocación de servicio para trabajar sin remuneración, con el objetivo de contribuir al restablecimiento del tejido social y el mejoramiento del entorno;

II. Que cuenten con criterio y carácter sólido e independiente, no sujeto a presiones o líneas partidistas. Que puedan ejercer juicios basados en evidencias y con la mayor autonomía y en su caso puedan resolver, por medio de la negociación, situaciones y posiciones difíciles;

III. Con empatía y apertura a la diversidad para saber captar, aceptar, interpretar y entender posiciones e ideas diferentes;

IV. Comprometidas con los objetivos y tareas del Consejo, procurando siempre la defensa de los intereses colectivos y no individuales;

V. Disciplinadas y enfocadas al cumplimiento de compromisos, tareas y objetivos;

VI. Capaces de preservar la protección y buen uso de la información que reciben, aún después de cesar en sus funciones;

VII. Contar con plena solvencia moral, siempre fomentando y promoviendo la cultura de paz entre la comunidad.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser consejera o consejero se requiere:

- Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser vecina o vecino de la delimitación territorial a integrar el Consejo Social por lo menos los últimos tres años;
- Comprometerse por escrito a cumplir con las funciones que le sean encomendadas y con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del organismo social;

- No estar en activo en el servicio público; y

- No haber ocupado cargos públicos en los últimos dos años, ni haber sido candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años, ambos previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del organismo social.

CUARTA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

Cada aspirante deberá presentar, en original y copia, los documentos siguientes:

- Carta expositiva no mayor a una cuartilla donde se expliquen las razones del interesado para ser parte del Consejo Social;
- Identificación oficial con fotografía vigente;
- Comprobante de domicilio oficial, no mayor a 90 días; y
- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

Los documentos originales servirán para cotejar las copias simples exhibidas y serán devueltos al aspirante de manera inmediata, para posteriormente generar de manera personal los formatos de elegibilidad.

QUINTA. REGISTRO DE ASPIRANTES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Los documentos a que hace referencia la base anterior se entregarán de manera personal en los días hábiles del: **10 de noviembre al 25 de noviembre** del presente año, de las 10:00 a.m. a las 5:00 p.m., en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, ubicada en la calle Río Reforma número 1880, colonia el Álamo Industrial (entre Lázaro Cárdenas y Dr. R. Michel) en el Municipio de Guadalajara.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- La Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza revisará e integrará los expedientes de los aspirantes que hayan resultado elegibles atendiendo la premisa de que deberá ser conformada la planilla para el consejo social de su delimitación territorial.
- En caso de presentarse duplicidad de registro por parte de las y los aspirantes, la situación se revisará a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, dándole prioridad al primero que lo presente.
- Las y los aspirantes a consejeros sociales se deberán presentar a la asamblea convocada por el Enlace que establezca la Dirección de Participación Ciudadana, asignado a su zona.
- Las Asambleas de Conformación de Consejos Sociales, se realizarán a partir del día 28 de noviembre del 2022, en la colonia correspondiente, en el día y hora que para tal efecto propongan los vecinos, atendiendo la disponibilidad del personal adscrito a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.
- Las vecinas y los vecinos que asistan a la asamblea deberán presentarse a la misma con identificación oficial vigente que acredite que es vecino de la delimitación territorial a integrar el Consejo Social, lo anterior para tener derecho a voto.
- El orden del día para el desarrollo de las Asambleas de conformación de Consejos Sociales será el siguiente:
 - Registro de asistencia.
 - Presentación y votación de la propuesta de representantes del Consejo Social.
 - Toma de protesta de los representantes elegidos para ser miembros del Consejo Social.
 - Clausura de la sesión.
- En caso de empate para la representación de un consejo social, se

definirá mediante una segunda vuelta, para que de esta forma sean las y los vecinos de la delimitación determinada los que deliberen mediante el voto y de forma democrática dicha representación.

SÉPTIMA. MECANISMO DE NOTIFICACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

- La Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza a través de su personal notificará sobre el estatus de su solicitud vía telefónica o correo electrónico según los datos que presente el aspirante.
- Respecto al estatus de procedimiento sobre la constitución de los Consejos Sociales, se notificará personalmente a los postulantes sobre el lugar, fecha y hora, así mismo se hará público mediante un cartel informativo en la delimitación territorial determinada.

OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS

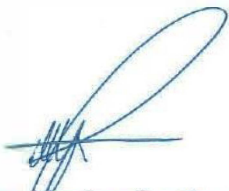
Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente Convocatoria, debe cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

DÉCIMA. DE SU PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y en el web institucional del municipio


Lic. Bonifacio Ramírez Santiago
Director de Participación Ciudadana y
Gobernanza del Municipio de Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Participación Ciudadana
y Gobernanza